

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO VIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA LEY 20.501.

BOLETÍN N° 7948-04

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación, Deportes y Recreación pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, quien, para el despacho de esta iniciativa, ha hecho presente la urgencia calificándola de “discusión inmediata” para todos sus trámites constitucionales, con fecha 27 de septiembre de 2011.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- IDEA MATRIZ DEL PROYECTO.

La idea matriz o central del proyecto es modificar el artículo vigésimo transitorio de la ley 20.501, a fin de prorrogar en sesenta días el plazo para presentar uno o más proyectos de ley por medio de los cuales se aborde la institucionalidad de la educación municipal.

2.- NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL.

El articulado del proyecto no contiene normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3.- ARTÍCULOS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El proyecto no contiene normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

4.- APROBACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.

La iniciativa fue aprobada en general por nueve votos a favor, dos en contra y ninguna abstención.

Votaron a favor las Diputadas señoras Girardi y Hoffmann y los Diputados señores Aguiló, Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Kast, Rojas y Verdugo. En contra lo hicieron los Diputados señores González y Montes.

5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

No hay.

6.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó Diputada informante a la señora María José Hoffmann Opazo.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

El mensaje.

a) Fundamentos del proyecto.

El mensaje del Presidente de la República sostiene que la educación constituye una de las prioridades de este gobierno y, como muestra de ello, en noviembre del año 2010 presentó a tramitación en el Congreso Nacional el proyecto de ley de Calidad y Equidad de la Educación, que puso especial énfasis en mejorar la educación pública municipal dotando de mayores atribuciones a los directores de los establecimientos

educacionales de esa dependencia, entre otras medidas. Agrega el mensaje que dicho proyecto dio origen a la ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad de la educación, la cual fue publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de febrero de 2011.

Señala la iniciativa gubernamental que la citada ley estableció que antes del 30 de septiembre de 2011, el Presidente de la República debía enviar a tramitación al Congreso Nacional uno o más proyectos de ley a través de los cuales se abordaría la institucionalidad de la educación municipal, en plena coherencia con el programa de gobierno que propone medidas para mejorar la educación de cada comuna.

Más adelante explica que la ciudadanía ha mostrado un amplio interés respecto de la necesidad de contar con una educación de calidad, que contenga los medios más idóneos para proveerla. Este interés lleva al Gobierno a concluir que resulta conveniente postergar el plazo que la ley N° 20.501 estableció para dicho efecto, ampliándolo en 60 días.

Contenido del proyecto.

El proyecto de ley consta de un artículo único que modifica el artículo vigésimo transitorio de la ley N° 20.501, sustituyendo la palabra “septiembre” por “noviembre”.

III.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión de Educación contó con la asistencia y colaboración del señor Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Educación, del señor Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación, y del señor Raúl Figueroa Salas, Jefe de la División Jurídica de dicha Secretaría de Estado.

a) Discusión y votación general del proyecto.

El Ministro de Educación junto con reiterar los argumentos expuestos en el mensaje, hizo presente que en los próximos días vence el plazo previsto en la ley N° 20.501, que obliga al Gobierno a presentar las iniciativas legales sobre fortalecimiento de la educación pública. Explicó que es notorio y de público conocimiento que el Gobierno y el

movimiento estudiantil tienen el ánimo de instalar una mesa de diálogo, razón por la cual han sido los propios dirigentes de este movimiento quienes han solicitado prorrogar el plazo para tener el tiempo necesario que les permita presentar sus ideas e inquietudes al respecto.

Hizo ver que el Gobierno ha estimado pertinente esta solicitud y que en ese contexto se ha presentado este proyecto. Respecto a la calificación de discusión inmediata, explicó que se justificaba por la proximidad del vencimiento del plazo establecido en la ley N° 20.501, y además, permitiría conocer si existía la voluntad política para la aprobación de esta iniciativa y que cada actor asumiera su responsabilidad en el debate.

Por último, agregó que una petición similar a la formulada por los dirigentes del movimiento estudiantil en cuanto a la prórroga del plazo le fue también formulada por parlamentarios de Gobierno y de Oposición.

El Diputado **GONZÁLEZ** estimó que el plazo fijado en la ley N° 20.501 debe cumplirse, como una manera de despejar el diálogo entre el Gobierno y el movimiento estudiantil, estimando necesario conocer el proyecto de ley que presentará el Gobierno en esta materia.

Propuso que el Ejecutivo debía presentar a trámite legislativo el proyecto de ley y que posteriormente debía suspender su tramitación por el plazo de sesenta días.

Por su parte, el Diputado **BOBADILLA** no compartió los términos de la intervención del Diputado González y, muy al contrario, valoró la decisión del Gobierno, porque constituye una clara señal de que se producirá un diálogo más fecundo entre el Gobierno y los estudiantes.

Sostuvo que el proyecto no tiene otro objetivo que prorrogar el plazo fijado en la ley N° 20.501 y en este sentido valoró la decisión del Gobierno, que de esta forma acogió la solicitud hecha por los estudiantes.

La Diputada **GIRARDI** sostuvo que la discusión debe encaminarse a lo medular del conflicto estudiantil, porque los dirigentes del movimiento no buscan soluciones de parche sino que cambiar el modelo existente.

Expresó que sería interesante que la misma actitud que ha mostrado este Gobierno respecto del proyecto en informe, lo tuviera también respecto de las demás iniciativas, como es el caso del proyecto que rebaja la tasa de interés del crédito con aval del Estado (CAE), que permitiría contar con el tiempo necesario para una discusión a fondo sobre el sistema de financiamiento de la Educación Superior.

Coincidió asimismo, con lo señalado con el Diputado González en el sentido de que, a lo menos, sería importante conocer las líneas generales del o los proyectos que el Gobierno presentaría dentro del plazo legal.

El Diputado **MONTES** recordó el debate producido en el mes de enero de 2011 a propósito de la discusión del proyecto de ley sobre calidad y equidad de la educación y consideró que constituía una rareza establecer en una ley un plazo para presentar otro proyecto de ley. Además, lamentó que habiendo transcurrido tantos meses no se hubieran presentado los proyectos respectivos.

Respecto a la propuesta del Diputado González, aseguró que la fórmula de presentar un proyecto y suspender su discusión ya se había empleado en materia de Educación Superior. Por lo mismo, le solicitó al Presidente de la Corporación que gestionara ante el Ministerio de Educación los antecedentes de la propuesta que haría el Ejecutivo para cumplir con el plazo fijado en la ley N° 20.501.

El Diputado **AGUILÓ**, por su parte, reiteró que una de las peticiones formuladas por los estudiantes es precisamente que los proyectos no se envíen al Congreso, porque su pretensión es que a través de la mesa de diálogo puedan incidir en el contenido de las iniciativas legales.

Consideró razonable y lógico que el Ejecutivo haya recogido la demanda estudiantil y que, a pesar de compartir muy de fondo los planteamientos formulados por los Diputados de Oposición, no era partidario de presentar los proyectos antes de su discusión con el movimiento estudiantil, máxime si se considera que una reciente encuesta muestra que más del 80% de la ciudadanía apoya las demandas de los jóvenes.

El Diputado **KAST** criticó lo que denominó un doble discurso por parte de los parlamentarios de oposición, que por una parte solicitan que no se presenten los proyectos antes de su discusión con los estudiantes, y por otra insisten en que se presenten las iniciativas y que se suspenda su tramitación.

Expresó su acuerdo en que se pretenda ir a los temas de fondo y la discusión no se centre en la periferia, como sucedió anteriormente en el caso del análisis de la subvención escolar y en la posibilidad de evaluar a los docentes.

b) Discusión y votación particular del proyecto.

La Comisión dio al articulado del proyecto el tratamiento que se describe a continuación.

Artículo único.

El texto del artículo único propuesto por el Ejecutivo es el siguiente:

"Artículo único.- Modifícase el artículo vigésimo transitorio de la ley 20.501, sustituyendo la palabra "septiembre" por noviembre".

Puesto en votación el artículo único, fue aprobado por nueve votos a favor, dos en contra y ninguna abstención.

Votaron a favor las Diputadas señoras Girardi y Hoffmann y los Diputados señores Aguiló, Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Kast, Rojas, y Verdugo. En contra lo hicieron los Diputados señores González y Montes.

INDICACIÓN.

La Diputada señora Hoffmann y los Diputados señores Bobadilla y Verdugo presentaron una indicación para incorporar el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo transitorio. “Esta ley entrará en vigencia el 30 de septiembre de 2011”.

Los autores de esta indicación la fundamentaron en la posibilidad de que este proyecto no fuere aprobado y promulgado antes del 30 de septiembre de 2011, lo que hace necesario incorporar una norma transitoria que establezca que la entrada en vigencia de esta ley será precisamente en dicha fecha.

Puesta en votación, la indicación fue aprobada por seis votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Votaron a favor la Diputada señora Hoffmann y los Diputados señores Becker, Bobadilla, Gutiérrez, Kast, y Verdugo. Se abstuvieron la Diputada señora Girardi y los Diputados señores Aguiló, González y Montes.

* * * * *

PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones expuestas y por las que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Educación recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y:

"Artículo único.- Modifícase el artículo vigésimo transitorio de la ley 20.501, sustituyendo la palabra “septiembre” por “noviembre”.

Artículo transitorio.- Esta ley entrará en vigencia el 30 de septiembre de 2011”.

* * * * *

Sala de la Comisión, a 27 de septiembre de 2011.

Tratado y acordado en sesión de igual fecha, con la asistencia de los Diputados integrantes de la Comisión señores Sergio Aguiló Melo, Germán Becker Alvear, Sergio Bobadilla Muñoz, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, María José Hoffmann Opazo, José Antonio Kast Rist, Manuel Rojas Molina, y Germán Verdugo Soto.

En reemplazo de la Diputada señora María Antonieta Saa asistió la Diputada señora Cristina Girardi Lavín, y en reemplazo del Diputado señor Manuel Monsalve Benavides, asistió el Diputado señor Carlos Montes Cisternas.

HERNAN ALMENDRAS CARRASCO,
Abogado, Secretario de la Comisión.